



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08 -2015-GM-MDPP.

Puente Piedra, 28 de Enero de 2015

VISTO:

El Informe N° 019-2015-GAFP-MDPP de fecha 27 de enero de 2015 el cual anexa el Informe N° 037-2015-SGL/GAF/MDPP remitido en el día por la Sub Gerencia de Logística, sustenta la Conformación del Comité Especial (Ad Hoc) encargado de conducir el Proceso de Selección, de Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad-Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que por su parte el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Que, mediante el informe N° 037-2015-SGL-GAFP/MDPP del 27 de Enero de 2015, la Subgerencia de Logística comunica que es necesario el nombramiento del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2015-CE/MDPP, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la Conformación del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2015-CE/MDPP, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| Sr. Andrés Álvarez Rodríguez
Sub Gerente de Limpieza Pública | Presidente |
| Sr. Rubén Cayanchi Gómez
Sub Gerente de Logística | Primer Miembro |
| Sra. Luz Margarita Santisteban Siapo
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Segundo Miembro |





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08 -2015-GM-MDPP.

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Hugo Ordoñez Horna
Sub Gerente de Parques y Jardines

Presidente Suplente

Sr. Rene Iván Achín Cataño
Especialista en Contrataciones

Primer Miembro Suplente

Sr. Luis Vera Sandoval
Sub Gerente de Fiscalización.

Segundo Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL